



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 078 -2021-MPC

Contumazá, 18 de mayo del 2021.

VISTO: El expediente de liquidación técnica y financiera de la inversión tipo Proyecto de Inversión denominado "Creación de Servicios Higiénicos Públicos en la ciudad de Contumazá del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá" con CUI 2458394 remitido por el ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos con el Informe N° 411-2021-MPC/SGBS/GDUR, y el Informe N° 197-2021-MPC/GAF y anexos presentado por la Gerente de Administración y Finanzas, Cpc. Maritza Soledad Tiznado Rojo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 411-2021-MPC/SGBS/GDUR, el ex Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en lo sucesivo la Entidad) remite el expediente de la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto de Inversión denominado "Creación de Servicios Higiénicos Públicos en la ciudad de Contumazá del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá" con CUI 2458394, para su aprobación mediante el respectivo acto resolutivo.

Que, la Inversión tipo Proyecto de Inversión denominado "Creación de Servicios Higiénicos Públicos en la ciudad de Contumazá del distrito de Contumazá-provincia de Contumazá" con CUI 2458394 (en lo sucesivo solo PI), se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, y de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias(en lo sucesivo la Directiva), es así que, mediante Resolución de Alcaldía N° 161-2019-A-MPC, de fecha 27 de agosto del 2019, se aprobó el expediente técnico del PI con un presupuesto total para la ejecución de la inversión ascendente a la suma de S/. 70,708.95 (Setenta Mil Setecientos Ocho con 95/100 Soles), estableciéndose como modalidad de ejecución del PI por Administración Directa con plazo de ejecución de treinta (30) días calendarios.

Que, la primera parte del numeral 29.4 de la Directiva establece que la liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia.

Al respecto, el numeral II del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ejecución de las Obras por Administración Directa, prescribe: "Concluida la Obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el Acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita, la referida Acta, la misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ing. Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso".

Que, a través de Resolución de Alcaldía N° 011-2020-A-MPC, de fecha 24 de enero del 2020 se resolvió designar la Comisión de Recepción de Trabajos del PI, órgano colegiado que luego de proceder de acuerdo con la normativa aplicable, sus miembros suscribieron el "Acta de Recepción de Obra" el 21 de setiembre del 2020.

